



AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA "CARMEN MONTES" DE CEHEGÍN, ESPECIALIDAD DE PIANO
Expediente Nº:	2702/2021--CH-E
Servicio:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

VISTAS las bases del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de empleo para cubrir las necesidades de personal docente en la Escuela Municipal de Música "Carmen Montes" de Cehegín, especialidad de piano, aprobadas mediante resolución de Alcaldía 1416/2021 de 4 de noviembre.

VISTO el anuncio realizado por el Tribunal Calificador relativo a las calificaciones definitivas del proceso selectivo referido.

Considerando lo expuesto anteriormente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Constituir una bolsa de empleo para cubrir las necesidades de personal docente de la Escuela Municipal Elemental de Música "Carmen Montes", especialidad de "Piano" teniendo en cuenta para ello, las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de esta Resolución, quedando formada por la siguiente aspirante:

ESPECIALIDAD	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
PIANO	---0028M	MOMPEÁN PÉREZ, IRENE	8,00

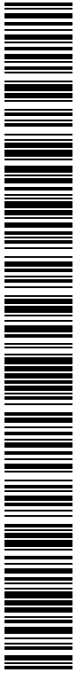
SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, en el Tablón de edictos de la sede electrónica y en la página web municipal, dando traslado de la misma a los Negociados correspondientes, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso de Murcia en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jerónimo Moya Puerta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	30/11/2021 10:36



2014710792916089240765340008299

DECRETO

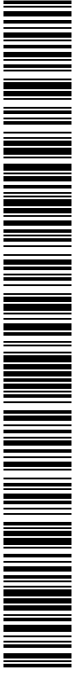
2021/1651

LIBRO

30/11/2021

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



20147167929160892407653460608289

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegirn.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	30/11/2021 10:36